

secuencia, debemos declarar y declaramos el derecho de la marca "Alpine" número 859.580 a gozar de la protección registral. Sin costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1183

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.678/80, promovido por «Hijos de Antonio Barceló, S. A.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1979 y 21 de julio de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.678/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hijos de Antonio Barceló, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1979 y 21 de julio de 1980, se ha dictado con fecha 25 de enero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación en parte del presente recurso interpuesto en nombre de «Hijos de Antonio Barceló, Sociedad Anónima», debemos anular y anulamos, por desconformidad a derecho, las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1979 y de 21 de julio de 1980, que concedían la marca «Zancón» número 887.431, para «vinos, espirituosos y licores», con desestimación de lo demás pretendido, y sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1184

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.449/80, promovido por «Fábrica Española de Productos Químicos-Farmacéuticos, S. A.», contra acuerdos del Registro de 5 de julio de 1979 y 17 de junio de 1980. Expediente de marca número 894.615.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.449/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fábrica Española de Productos Químicos-Farmacéuticos, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 5 de julio de 1979 y 17 de junio de 1980, se ha dictado con fecha 1 de diciembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del presente recurso número 1.449/80, interpuesto en nombre de «Fábrica Española de Productos Químicos-Farmacéuticos, S. A.», debemos anular y anulamos, por desconformidad a derecho, las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1979 y su confirmatoria en reposición de 17 de junio de 1980, por las que se había concedido la marca «Faessa» para productos de la clase primera, consistente en «composiciones para extintores y líquidos para circuitos hidráulicos»; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1185

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.130/80, promovido por «A. Menarini, S. A. S.», contra acuerdo del Registro de 27 de mayo de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.130/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «A. Menarini, S. A. S.», contra resolución de este Registro de 27 de mayo de 1980, se ha dictado con fecha 2 de abril de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando este recurso debemos de anular como anulamos la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de mayo de 1980, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 18 de julio siguiente, y que al decidir reposición revoca la del mismo órgano de 6 de noviembre de 1978, para dejar sin efecto la concesión a «A. Menarini, S. A. S.», de la marca 818.501, «Ampipius», y en su lugar declaramos que procede la protección en España a dicha marca para «productos de ampicilina para uso humano». Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1186

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1984, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Navarra hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

3.264. «Adregún». Barita. 99. Burguete, Garraida, Oroz-Betelu, Valle de Arce y de Erro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 23 de agosto de 1978.

Pamplona, 3 de noviembre de 1984.—El Director provincial, Joaquín del Valle de Lersundi.

1187

CORRECCION de erratas de la Resolución de 29 de octubre de 1984, de la Dirección Provincial de La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Padecido error en la inserción del sumario que encabeza la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 306, de fecha 22 de diciembre de 1984, página 37058, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Orden de 14 de diciembre de 1984 por la que se declara de interés preferente a la Empresa «Fi» autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma», debe decir: «Resolución de 29 de octubre de 1984, de la Dirección Provincial de La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

1188

ORDEN de 15 de enero de 1985 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado de helada y viento en avellana, comprendido en el Plan anual de Seguros Agrarios Combinados. Plan 1985.

Ilmos. Sres. De acuerdo con el Plan de Seguros Agrarios Combinados de 1985, aprobado por Consejo de Ministros la fecha 1 de agosto de 1984, en la que se refiere al Seguro Com-